

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Trisemanal: martes, jueves y sábados
Franqueo pagado
Publicación Periódica
Permiso Núm. 0080921
Características 117252816
Autorizado por SEPOMEX
Director: HÉCTOR VÁZQUEZ GARCÍA

SUMARIO

el estado de jalisco

TOMO CCCXXIV GUADALAJARA, JAL. JUEVES 30 DE ENERO DE 1997. No. 50

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

DECRETO 16449. Que declara "Benemérito del Estado de Jalisco" a Fray Antonio Alcalde Barriga. Pág. 598

DECRETO 16450. Que reforma el artículo 15 del diverso número 13601, que crea el Patronato de las Fiestas de Octubre de la zona metropolitana de Guadalajara. Pág. 598

DECRETO 16455. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1995. Pág. 599

DECRETO 16456. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1995. Pág. 599

DECRETO 16457. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1995. Pág. 600

DECRETO 16458. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1995. Pág. 600

Fe de Erratas al sumario del Periódico Oficial del día Martes 24 de diciembre de 1996 Tomo CCCXXIV No. 34 Pág. 601

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Lista de Corredores Públicos. Pág. 602

SECCIÓN DE EDICTOS Pág. 602

SECCIÓN DE AVISOS Pág. 605

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 16449. El Congreso del Estado decreta:

Se declara "Benemérito del Estado de Jalisco" a fray Antonio Alcalde Barriga.

Artículo Único. Se declara Benemérito del estado de Jalisco, a fray Antonio Alcalde Barriga, en reconocimiento de su generosidad para la humanidad doliente.

TRANSITORIOS

Primero. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Segundo. Dése aviso al H. Congreso del estado de Yucatán, como lo solicita la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 1996.

Diputado Presidente
Joaquín Salas Gallo

Diputado Secretario
Gabriel Guillermo Zermeño Márquez

Diputado Secretario
Francisco Julián Iñiguez García

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

El C. Gobernador Constitucional del Estado
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

El C. Secretario General de Gobierno
Lic. Raúl Octavio Espinoza Martínez

Al margen un sello que dice Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 16450. El Congreso del Estado decreta:

Se reforma el artículo 15 del diverso que crea el Patronato de las Fiestas de Octubre a la zona metropolitana de Guadalajara.

Artículo único. Se reforma el artículo 15 del decreto número 13601 que crea el Patronato de las Fiestas de Octubre de la zona metropolitana de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 15. Los ingresos que con motivo de sus actividades obtenga el patronato deberán destinarse para satisfacer cabalmente las necesidades operativas que le permitan subsistir y garantizar la adecuada planeación y organización de las fiestas de manera permanente, buscando en todo momento su óptimo funcionamiento.

Una vez cubiertas las necesidades del patronato, las cantidades que excedan serán destinadas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 1996.

Diputado Presidente,
Joaquín Salas Gallo

Diputado Secretario
Gabriel Guillermo Zermeño Márquez

Diputado Secretario
Francisco Julián Iñiguez García

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

El C. Gobernador Constitucional del Estado
Ing. Alberto Cárdenas Jiménez